BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO,

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba. — Estado Mayor. — Sección 4.ª

Trasladando Real orden de 13 de Julio próximo pasado, con relación del recluta disponible Jacinto González Cueto y 25 más, á quienes se les concede residencia para esta Isla.

El Exemo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 13 de Julio último, comunica al Exemo. Sr. Capitán General la Real

orden siguiente:

«Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, remito á V. E. para los efectos oportunos, relación nominal de los individuos á quienes con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 23 de Octubre de 1883, se ha anticipado licencia, por los respectivos Capitanes Generales, para trasladar su residencia á esa Isla, cuya concesión ha sido aprobada por Real orden de esta misma fecha, y la cual da principio con el recluta disponible Jacinto González Cueto y termina con José Rodríguez Rodríguez.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletin Oficial de este día para conocimiento de las Autoridades á quien compete y efectos de revistas,

con cópia de la relación citada.

Habana 21 de Agosto de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación nominal de los individuos á quienes por Real orden de esta fecha, se confirma el traslado de residencia que á su petición les ha sido anticipado por los Capitanes Generales de los Distritos que se citan, autorizados por Real orden de 23 de Octubre de 1883, y cuyos puntos donde fijan aquélla se expresa en la casilla correspondiente.

-								
DISTRITOS.	NOMBRES,	Reemplazo á que per- tenecen.		PROVINCIAS.	SITUACION EN que se encuentran.	BATALLON á que pertenecen.	PUNTOS donde van á residir.	
C. la Nueva	Jacinto González Cueto Francisco López Andrés	1885	Buenavista	Madrid	Rta. disponible.	Dpto. núm. 1	Idem	Idem.
C. la Vieja	José Fernández Blanco José Albueme Martínez Francisco González Espina	1880 1882	Cudillero Pilaña	Idem	Rta. disponible	Rva. Gijón Opto. Cangas de Onis.	Idem Idem.	Idem. Idem. Idem.
O. Ia y leja	Timoteo Tomé Cabrera Diego González González José Fernández Caso	1885 1885	Valladolid. Miranda	Valladolid Oviedo	Idem idem	Idem de Valladolid Idem Cangas de Tineo.	Idem	Idem. Idem. Idem.
Cataluña	Manuel Motas Fomoris	1880	D. Universidad	Barcelona	Reserva	Id. Barcelona 16	Manzauille	Idem.
Vascongadas.	Juan Fribar Mendiguren Modesto Murga Santos	1885	La	Vizcaya	Redimido Reta. disponible	Dptº Vergara	Habana	Idem.
Navarra	Toondre Mag Costros	201885	Pamplona .	Navarra	Idem idem	Id. Pamplona	Habana	Idem.
Burgos	Manuel Campuzano García Cláudio Canales Obí	1884 1882	Santander Cueñas	Santander Idem	Idem idem	Id. Santander Idem idem	CubaIdem	Idem, Idem,
	Agapito Salmón Cuerno Luis Martínez Rivero	1880	8. Saturnino	Coruña	Idem idem, Reserva	Rva. Santiago	Habana	Iddm, Idem,
Galicia	MICOIAS GARCIS MACO	1883	Monfero	Idem	Reta. disponible Idem idem	Id. Betanzos	Habana	Idem.
	Gabriel Correa Puente	1884	Estrada	rontevedra.	fdett iqem,	id Remada	Vubanninini !	Idem

	2
	7
	-
	7
).
().
().
6)
6)
0)
5	2
5	2
TOT	1712
UTOTU	A LOID
UTOTU	A LOID
UTOTU	A LOID
UTOTU	A LOLA
UTOTU	A LOID
UTOTU	A LOID
UTOTU	A LOID
UTOTU	1712
UTOTU	A LOID

DISTRITOS.		Reemplazo á que per- tenecen.		PROVINCIAS.	SITUACION EN que se encuentran	BATALLON á que pertenecen.	PUNTOS donde van à residir.	
Galicia	José García Bugallo Benito Granja Castro Pedro Luis y Luis. José González González. Juan Pérez y Pérez. José Rodríguez Rodríguez	1783 1879 1881 1883	Laín La Guanch ^a Breña Baja Arucas	Idem Canarias Idem	En Rva.activa . 2ª Reserva Licencia ilinitada Beta disponible	Idem idem Id. de la Oroctava nº 2 Cazds. Tenerife nº 21. Bya. Guía nº 5	Cuba	Idem. Idem. Idem.

Madrid 13 de Julio de 1886.--Manuel de Velasco. --Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.--Es cópia.-El Brigadier Jefe de E. M., Luis Roig DE Lluis.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4.ª

Circulando el Reglamento para la aplicación en este Ejército del Real Decreto de 20 de Julio de 1885.

Con esta fecha se dice á los Excmos. Sres. Subinspectores de las Armas,

Comandantes Generales y Gobernadores Militares lo siguiente:

«Exemo. Sr.-El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 de Julio último, comunica al Exemo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente.-Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de la carta oficial de V. E. núm. 300, de 1º de Febrero último, con la que remite á este Ministerio un proyecto de Reglamento para la aplicación en ese Ejército del Real Decreto de 20 de Julio del año próximo pasado, referente á la organización de los Cuadros de las clases de tropa; y como quiera que dicho Real Decreto no podría tener absoluta aplicación en los Ejércitos de Ultramar, á no atemperarse en sus preceptos á las condiciones y diferencia de tiempo de servicio obligatorio entre aquellos Ejércitos y el de la Península. S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente resolver que para la aplicación en los Ejércitos de Ultramar del Real Decreto de referencia, se entenderán modificados los artículos del mismo que se señalan, en la forma que determinan las adjuntas instrucciones. -De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletin Oficial de este día

para general conocimiento.

Habana 25 de Agosto de 1886.—El Brigadier Jefe de E. M., Luis Rois



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este Boletin, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

EL BRIGADIER JEFE DE E. M., LUIS ROIG DE LLUIS